

**Oficio: U.A.I.P. 2342/2020**

**Asunto: Se remite respuesta**

**Guanajuato, Gto; a 24 de septiembre de 2020**

**"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"**

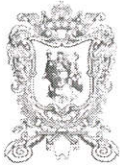
**C. MM**  
**Presente**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **01968120**, el día **17 de septiembre de 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Solicito de la contraloría municipal los expedientes que son del dominio público, consistentes en : 1.- Copia digital del Expediente que se integró cuando el alcalde y personal del ayuntamiento usaron una patrulla y se fue al estadio de León a ver un partido de fútbol. 2.- Copia digital del expediente que se integró por el robo de dinero público entre la regidora Margarita Rionda y su asistente Michelle Luna. 3.- Copia de la renuncia del contralor Luis Chico". (Sic).*

Se remite copia simple de los siguientes oficios, siendo estos: **Oficio CM/0826/2020** suscrito por el **Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar, Encargado de la Contraloría Municipal de Guanajuato**; en el que se anexa **Memorándum 03/IQDS/2020**, suscrito por el **Mtro. Rodolfo Gerardo Vázquez Alvarado, Autoridad Investigadora y Director del Área de Investigaciones, Quejas, Denuncias y Sugerencias**, y **Oficio TMG-0993/2019**, suscrito por el **C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca, Tesorero Municipal**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

Así mismo se le hace de su conocimiento, que parte de la información solicitada no le podrá ser entregada, siendo lo relativo a la pregunta 1 y 2 por tener el carácter de información reservada, conforme a lo vertido en el **Memorándum 03/IQDS/2020**, que a la letra dice en su tercer párrafo *"En consecuencia, al estar en trámite ante la Autoridad de Amparo, el expediente de mérito no ha causado firmeza, por lo tanto la información contenida en el mismo, es información reservada..."* (sic), así como en su párrafo quinto que a la letra dice *"...de proporcionarse el expediente solicitado, se violentaría el principio del debido proceso, porque la investigación se encuentra en reserva, es decir no hay una resolución definitiva, por lo que de proporcionarse dicho expediente, se pone en riesgo a los servidores públicos de sufrir un daño moral, al hacerse pública la información solicitada, por lo que la información de dicho expediente es información reservada."* (sic). Es por lo anterior que se confirma tal determinación por el Comité de Transparencia en lo que ha sido la sesión ordinaria número 317, celebrada el día 24 de septiembre del año 2020, específicamente en el punto 4 del orden del día, donde se resolvió que dicha información no podrá proporcionarse, ya que podrá considerarse como información reservada, aquella que afecte los derechos del debido proceso y que vulnere la conducción de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado. Lo anterior de conformidad con el artículo 113 fracción X y XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 61, 64 y 73 fracción VIII, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y así como de los



**Guanajuato**  
Somos Capital

Ayuntamiento 2018 - 2021



numerales Cuarto, Séptimo y Trigésimo primero, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Anexando el cuadro de clasificación de la información reservada.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 14 88.

**Atentamente.**

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**

  
\*OUMJ



"80 ANIVERSARIO DEL MONUMENTO AL PIPILA, HEROE POPULAR DE LA INSURGENCIA"

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Oficio No. CM/0826/2020

ASUNTO: Se da respuesta a solicitud de información  
Guanajuato, Gto., a 22 de septiembre de 2020.

LIC. VÍCTOR CRISTÓBAL ENRIQUE COLUNGA JASSO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO  
GUANAJUATO; GTO.  
PRESENTE

En respuesta a su oficio número U.A.I.P/2264/2020, de fecha 17 de septiembre del año en curso, y recibido el día 18 dieciocho del mismo mes y año, en esta dependencia, por el cual turna solicitud con folio 01968120, al respecto se adjunta al presente memorándum número 03/IQDS/2020 de fecha 21 veintiuno de septiembre del año en curso, suscrito por el Titular de la Dirección de Investigaciones, Quejas, Denuncias y Sugerencias de este Órgano Interno de Control, por el cual se da respuesta a la información solicitada. No se omite señalar que dicha respuesta se solicita se ponga a consideración del Comité de Transparencia, para su validación en cuanto a los expedientes solicitados.

Por lo que se refiere a la renuncia del ex Contralor Municipal, se sugiere que la misma se solicite a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio, en razón que esta dependencia no cuenta en sus archivos con esa documental.

Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 23 fracción III, 26 fracciones XVI, XXI y XXXVII y 53 fracciones XIII y XXIX del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

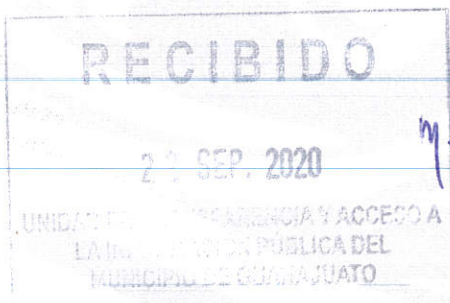


ATENTAMENTE,

Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar  
Encargado de la Contraloría Municipal de Guanajuato.

Gobierno Municipal  
de Guanajuato

CONTRALORIA INTERNA



C.C.P. Para expediente





Ing. Felipe de Jesús Ramírez Aguilar  
Encargado de la Contraloría Municipal  
Guanajuato; Gto.  
PRESENTE

Memorándum No. 03/IQDS/2020

Asunto: Se da respuesta a solicitud de la  
Unidad de Acceso a la Información Pública.

Guanajuato, Gto; 21 de septiembre de 2020.

10:31  
cdll  
Blancos

En respuesta a su memorándum número 238/2020 de fecha de recibido en esta Unidad Administrativa, el 21 de los corrientes, por el cual solicita se proporcione la información que se requiere en el oficio número U.A.I.P.2264/2020, solicitud con folio 01968120.

En razón de lo anterior se brinda las respuestas siguientes:

1. En cuanto a la solicitud de una copia digital del expediente que se integró cuando el Alcalde y personal del Ayuntamiento usaron una patrulla y se fue al estadio de León a ver un partido de futbol.

Es de señalarse, por esta Dirección que dicho expediente se encuentra en litigio en el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, correspondiente al juicio de Amparo 1008/2019-V, amparo presentado por los quejosos Julio Cesar Rodríguez Fonseca y Marisa o Hilda Marisa Venegas Barbosa. En consecuencia, al estar en trámite ante la Autoridad de Amparo, el expediente de mérito no ha causado firmeza, por lo tanto la información contenida en el mismo, es información reservada, por lo que se configuran los supuestos a que se refieren los artículos 61 fracción I, 64 y 73 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

2. Por lo que se refiere a la solicitud de una "copia digital del expediente que se integró por el robo de dinero público entre la Regidora Margarita Rionda y su Asistente Michelle Luna", sobre esta petición, es de señalarse que el expediente solicitado corresponde a una investigación realizada por esta Contraloría Municipal, en los términos de los artículos 90 al 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, misma en que



se determinó el Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente, sin perjuicio de que pueda abrirse nuevamente la investigación si se presentan nuevos indicios o pruebas y no hubiere prescrito la facultad para sancionar.

Dicha determinación únicamente obliga a esta Autoridad Investigadora a notificarla a los servidores públicos sujetos a la investigación, así como al denunciante, a lo que se dio cumplimiento.

Asimismo, de proporcionarse el expediente solicitado, se violentaría el principio del debido proceso, porque la investigación se encuentra en reserva, es decir no hay una resolución definitiva, por lo que de proporcionarse dicho expediente, se pone en riesgo a los servidores públicos de sufrir un daño moral, al hacerse pública la información solicitada, por lo que la información de dicho expediente, es información reservada, de conformidad con los artículos 61 fracción I, 64 y 73 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se considera necesario que la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Municipio, haga del conocimiento la información a que se hace mención en los dos puntos anteriores, para que se presente al Comité de Transparencia y se valide por dicho Comité, lo que conforme a derecho proceda.

Por último, en lo que se refiere a la solicitud de una "copia de la renuncia del Contralor Luis Chico", es de señalarse que esta Contraloría Municipal, no cuenta con dicho documento en sus archivos, por lo que se sugiere se canalice la petición a la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio.

Lo expuesto, tiene su apoyo en lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracciones II, VIII y XIII; 54 fracción I y 55 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guanajuato, Gto.

Atentamente.

Maestro Rodolfo Gerardo Vázquez Alvarado  
Autoridad Investigadora y Director del Área  
de Investigaciones, Quejas, Denuncias y Sugerencias.





TESORERIA MUNICIPAL

COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION  
**Guanajuato**  
Somos Capital

Oficio TMG-0993/2019

Guanajuato, Gto., 23 de septiembre del 2020  
Ayuntamiento 2018 - 2021

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**A la información pública del Municipio de Guanajuato**  
**P r e s e n t e.**

En relación al oficio U.A.I.P. 2265/2020, solicitud con número de folio 0196812, donde el **C. MM** solicita información relativa al Contralor Municipal el C. Luis Chico, le comento que de acuerdo a una búsqueda exhaustiva en los expedientes a resguardo de la Dirección de Recursos Humanos, se ha detectado que no existe ningún ex funcionario de nombre Luis Chico; sin embargo, existe en nuestra base de datos el C. Luis Eduardo Enríquez Chico quien fungía como Contralor Municipal, del cual se envía copia simple de la renuncia.

Sin más por el momento me despido de usted.

Atentamente

  
C.P. Juan Antonio Valdés Fonseca  
Tesorero Municipal

Gobierno Municipal de Guanajuato  
Secretaría del H. Ayuntamiento

**RECIBIDO**  
24 SET. 2020

Hora: 9:09 Recibió: Carmen  
Anexos: Nada

PRESIDENCIA MUNICIPAL

**ASUNTO: RENUNCIA VOLUNTARIA**

Guanajuato, Gto., a 14 de septiembre de 2020.

Lic. Mario Alejandro Navarro Saldaña  
Presidente Municipal  
Presente

Por medio de la presente le comunico que, por así convenir a mis intereses particulares, con esta fecha he resuelto dar por terminada voluntariamente la relación de trabajo que me unía con el Municipio de Guanajuato, en mi carácter de Contralor Municipal, presentando esta renuncia con carácter de irrevocable a partir del 16 de septiembre del presente año.

Le manifiesto expresamente que durante el tiempo que presté mis servicios, nunca sufrí riesgo de trabajo alguno, de igual modo a la fecha no se me adeuda prestación alguna de ningún tipo, y por último y en virtud de esta renuncia voluntaria no me reservo acción o derecho que ejercitar ni laboral, ni civil, ni administrativo, ni penal, ni de ninguna otra naturaleza en el futuro, ni en contra del Municipio de Guanajuato, ni de su representante legal, ni de ninguna otra persona que hubiere fungido como mi superior jerárquico.

Desde este momento ratifico la presente en todas y cada una de sus partes, plasmando mi firma, agradeciendo de antemano todas las atenciones que se me brindaron durante el tiempo en que duro mi relación de trabajo.

Atentamente



Luis Eduardo Enriquez Chico.

